

Al Excmo. Sr. D. Juan de Aldama y Urbina

En la ciudad de Vitoria y casa Palacio de esta provincia de Navarra, reunidos los Sres. Diputados provinciales que al margen se expresan a la misma hora que el día anterior y bajo la Presidencia del Sr. D. Juan de Aldama y Urbina no habiéndolo verificado el Sr. Aldama por las causas expuestas en la sesión de ayer, con asistencia de nosotros los infrascritos Sres.

Al Excmo. Sr. D. Juan de Aldama y Urbina

ATHA-DAH-ADL-003-020

Sesión de la Diputación provincial celebrada el día 3 de Diciembre de 1883

Sres.
Saingradon
Quiroga
Quintanilla
Corre
Sarralde
Guinea
Iberedia
Laguardia
Secretarios
Salaran
Oñana

En la ciudad de Vitoria y casa Palacio de esta provincia de Navarra, reunidos los Sres. Diputados provinciales que al margen se expresan a la misma hora que el día anterior y bajo la Presidencia del Sr. D. Juan de Aldama y Urbina no habiéndolo verificado el Sr. Aldama por las causas expuestas en la sesión de ayer, con asistencia de nosotros los infrascritos Sres.

178

arios se leyó y fue aprobada el acta de la sesion anterior.

Antes de entrar en el despacho ordinario de los asuntos, y á indicacion del Sr. Quiroga acordó la Diputacion que se consignase en el acta el sentimiento que al pais ha causado la muerte del Ilustre patricio, padre de Provincia y ex Diputado general D. Domingo Martiner de Tragon.

Habiendo manifestado el Sr. Sarra, de la conveniencia de que siguiendo la costumbre antigua del pais se celebren las sesiones de la Diputacion por la mañana, acordó S. C. no hacer innovacion alguna por ahora en este particular.

Entrando en el despacho ordinario de los asuntos se acordó pasen á la Comision de montes los siguientes:

El expediente número 212 del 83 del segundo negociado sobre division de los distritos forestales de la Provincia.

Otro incoado á instancia del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento

de Ayala en solicitud de que del presupuesto provincial se destine alguna cantidad para subvencionar la obra de reposicion del camino local que desde el pueblo de Ixoria dirige a empalmar con la carretera provincial de Ayala.

El promovido por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torreda solicitando a nombre de la corporacion que preside se verifique por cuenta de la Provincia la reposicion de un arco situado sobre el rio Radorra en jurisdiccion del pueblo de Furre.

Otro incoado a instancia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Zambrana en replica de que por el Sr. Arquitecto de Provincia se practiquen los trabajos preliminares sin retribucion alguna por parte de aquella villa para la instruccion del expediente sobre canalizacion del rio Subarez en jurisdiccion de la misma, y que a la vez se acuerde alguna subvencion

179
por cuenta de la provincia para la
ejecucion de dichas obras.

El incoado a instancia de los Ayun-
tamientos de Salvatierra y San Esteban
en solicitud de que por el Arquitecto
de Provincia se practiquen los estudios
y se formen los planos, presupuesto y
pliegos de condiciones tanto facultatis
ros como economicos para el seguinien-
to y terminacion del camino orecinal
que partiendo de la orenta del patio ter-
mine en dicha orilla de Salvatierra unien-
do a los pueblos de la Bannundia; y que
a la vez se subreccionen las citadas obras
por cuenta de la Provincia.

El expediente de su raxon y para
que las tenga a la vista la repetida
comision de montes al evacuar el ins-
forme que se le tiene encomendado so-
bre la mocion presentada por la Co-
mision provincial relativa a la supre-
sion de una plaza de Sobreguarda
y otros particulares que dicha mocion
abratia, se encomendaron las instan-

cias de D. Baltasar de Lecea y Saraci-
bar y D. Arcanor Quintanilla sollicitan-
do el destino de Sobreguarda vacante
por renuncia de D. Enrique Urreta que
lo desempeñaba.

It la comision de hacienda y pa-
ra idénticos fines se acordó pagar.

Una instancia de D. Balbino Lo-
pez de Regría proponiendo como apode-
rado de D^a Severiana Echezarreta y
hermanos, D^a Inés y D^a Ascension
habala la redencion de dos censos que les
pertenezen de 833333 pesetas cada uno
al interés del 3 por ciento capitalizándose
los al cinco.

Otra del Sr. Alcalde del Ayuntamiento
de Valdegovia acompañando una es-
critura de un censo de 956131 pesetas de
capital del 3 p^o reconocido por la Pro-
vincia a favor de aquel municipio y
en la que solicita se le pague dicha
cantidad para cubrir sus muchas aten-
ciones.

La del Alcalde de Bergiñenda re,

180

nitiendo otra escritura de 1717 21 pesetas que los pueblos de dicho Bergienda y Fontecha poseen contra la Provincia y cuya redencion solicitan para el pago de los atratos que adenda a' aquel municipio y que se suspendan a' su ozer los efectos del apremio contra el mismo expedido.

Ara del Ayuntamiento de Benne do, en suplica de que se le devuelva un capital de 15.150 rs. que el 15 de Mayo de 1862 impuso en las cajas de la Provincia abonandosele los intereses del 4 p.º que no ha cobrado desde 1867 por extravio de la cuenta de pago con destino de dicha suma al pago de sus atratos de la guerra, suplicando ademas que se levante el apremio contra el mismo expedido.

La producida por el Sr. Alcalde de Laguardia y otros de la Rioja Itay ves a suplicando que en atencion a' los enormes danos causados en las orinas por un fuerte hielo extraordinario que cayo en la noche del 24 al 25

de Abril último se les condone el todo ó parte de la contribucion territorial que deben satisfacer en el ejercicio corriente.

El expediente instruido á consecuencia de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador civil llamando la atencion acerca de una circular inserta en el Boletín oficial de la Direccion de Administracion local relativa á la forma y modo que los Ayuntamientos deben subsanar los cupos de los impuestos de consumos.

Y la misma comision de Hacienda y á la de montes y caminos reunidas se encomendo para los propios fines tomada en consideracion que fuere.

Una mocion suscrita por los Sres. Diputados provinciales Salazar y Quintanilla proponiendo por las consideraciones que en la misma exponen se acuerde en favor de la empresa del ferro carril de Estella, Vitoria, Durango una subvencion de 800.000 pesetas

181
pagadas en ocho años por anualidades vencidas desde que den principio las obras.

A la de intereses generales se encomendaron.

Una instancia del ordenanza de Tesorería D. Emmanuel Gomez en suplica de que siguiendo la costumbre establecida se le provea de uniforme en atención á que alterna en el servicio con los porteros de la Diputación.

Otra del Ayuntamiento de Laguardia suplicando por las consideraciones que expresa se digna subscribir la Diputación con la cantidad que conceptue conveniente para satisfacer totalmente las obras del monumento dedicado al poeta vascongado y fabulista Español D. Félix María Samaniego.

Un dictamen emitido por el Sr. Presidente de la Diputación en el expediente sobre creación de un Asilo de pobres ancianos e impedidos.

El recurso de alzada interpuesto por D. Teodoro Buesa vecino de Vi,

toria y del acuerdo de la comision provincial acerca de la responsabilidad impuesta por el Ayuntamiento de esta ciudad por defraudacion de los derechos establecidos sobre los aguardientes y espíritus.

Y a la de estadística se sometió la solicitud del Ayuntamiento de Salvatierra instando se declare que solo debe contribuir para pago de la contribucion directa provisional llamada antes de culto y clero con 6375 pesetas por lo respectivo al ejercicio de 1832-33 en lugar de las 7325 que se le asignaron y con 458332 pesetas en el actual.

Y a la comision especial nombrada en la sesion de ayer con arreglo al artículo 47 del Reglamento de sesiones compuesta de los Sres. Itelama, Torre y Barral se pataron los acuerdos en que ha entendido ya la provincial o sean

El dictado en el expediente instruido a instancia del pueblo de Fianza pidiendo se le rebaje la contribucion

directa provisional.

El dictado en los expedientes instruidos a instancia de los pueblos de Cicujano, Cananca, Gurendes, Gordoia, Igay, Itusita, Iguitar, Itiega, Fresneda y Guillerna pidiendo se les rebaje la contribucion directa provisional.

El recaido en el del Ayuntamiento de Vitoria sobre demencia de Catalina Breña.

El dictado en el instruido a petición del pueblo de Luyando pidiendo que los remates de arbitrios se toquen por las respectivas localidades ingresando en el fondo de las mismas las cantidades en que se verificquen.

El recaido en el de D. Juan Beltran de Guevara vecino de Larrinzar solicitando el ingreso en la casa de piedad de la espósa Isabel San Vicente que tiene en su compañía a causa de los ataques nerviosos que padece.

La resolucion dictada por la citada comision provincial en el espe

dicte promovido por Juana Jesus San-
Vicente esposa pidiendo licencia para
contraer matrimonio y la propina acos-
tumbada.

El acuerdo de la propia comision
adoptado en el expediente promovido
por los vecinos de Tortura pidiendo se
le rebaje la contribucion directa pro-
visional.

El recaudo en el incoado por el Al-
calde de Lanciego solicitando recursos
para atender a las necesidades de una
pobre enferma por no ser suficientes los que
por la Provincia se facilitan a la Junta
de Caridad. El dictado en el instruido por
la villa de Euzguia instando autoriza-
cion para recargar 25 cent^{os} de peseta en
cántara de vino con destino a amortizar
una deuda.

El adoptado en el expediente forma-
do por el Ayuntamiento de Valdegoria
en suplica de que se le autorice para
establecer impuestos sobre consumos, a fin
de cubrir deudas.

183
El recaído en el expediente promovido por los vecindarios de Trechavaleta y Gardélegui pidiendo permiso para recargar 18 centinos de peseta en cantara de vino y establecer derechos de Rhondiga para cubrir sus atenciones.

El expediente sobre reforma del encajeamiento de tisa y tisilla provincial y municipal verificado en el presente ejercicio a los cuarenta y cuatro pueblos de la jurisdicción de Vitoria.

El acuerdo adoptado por la antes citada Comisión provincial en el expediente incoado por el pueblo de Bertanga en triplica de que los remates de abastos y arbitrios se verifique por los pueblos con arreglo a lo dispuesto en la circular de 26 de Enero de 1862.

La solicitud producida por D. Gregorio de Tarinas y D. Segundo Anunci- bay comisionados de la villa de Berante, villa, en solicitud de que no se abone a D. Gregorio Villanueva mas cantidad que la de 1.193 5/4 reales en lugar de lo

que este alcanza á dicha villa en las
cuentas que como recaudador vincló
correspondientes al año de 1875 y de
conformidad con el acuerdo de la comis
sion se acompaña el expediente de referen
cia.

Utando de la palabra el Sr. Sangrador
dijo: que sabiéndose de público que el Sr.
General en Jefe del Ejército del Norte Excmo.
Sr. Marques de Iturrigaray iba á ser rele
vado en su cargo, coincidiendo con estas no
ticias la publicacion de escritos desfavora
bles, á dicho Sr. Capitan General, que el Inten
ciador Vitoriano ha copiado, y constando á la
Diputacion que el dignísimo Sr. General que
tado no ha merecido las adersiones de que
es objeto sino que por lo contrario ha inter
puesto con buen resultado su valiosa influen
cia en favor de todos los intereses del pais
Vascongado y muy especialmente para la
conservacion de los montes de esta Provincia,
rogaba á la Diputacion que declarase haber
leido con desagrado dichos escritos y que
nombrase una Comision de su seno que lo

184
hiciere así presente al Sr. General Inesada
dándole al propio tiempo las gracias á nom-
bre de la Provincia.

El Sr. Presidente manifestó que conside-
raba procedente que el Sr. Langrador hiciere
por escrito una mocion conforme á Reglamen-
to; y presentada la mocion en el sentido es-
puesto, suscrita por los Sres. Langrador y Qui-
tanilla, y defendida por el primero, el Sr.
Salazar usó de la palabra en contra, manifes-
tando que creia procedente ni oportuno que
la Diputacion como cuerpo esencialmente
administrativo interviniera ni se hiciera co-
de discusiones y opiniones periódicas máxi-
me cuando los periódicos que atacan al Ge-
neral en Jefe del Ejército del Norte no son
de esta Provincia; adhiriéndose á este los
Sres. Laguardia, Larraalde y Torre; y puesta
á votacion despues de discutida ámpliamen-
te fué aprobada por siete votos afirmativos
de los Sres. Langrador, Quintanilla, Quiroga, Vi-
na, Guina, Heredia y Aldama, votando
en contra los Sres. Laguardia, Larraalde, Torre
y Salazar, designándose para cumplimen-

tarla a' los Sr^{es} Sangrador y Heredia.

Se leyó y fué aprobado un informe de la Comision de intereses generales a' la instancia de D. José Colá y Goiti solicitando que se suscriba la Diputacion por los ejemplares a' su libro titulado "La Ciudad de Vitoria," acordándose de conformidad negativamente. Dice el informe.

"Excmo. Sr. = La Comision de intereses generales a' la que V. B. se ha servido transmitir la instancia de D. José Colá y Goiti natural y vecino de esta Ciudad con la que se acompaña un libro escrito por dicho Sr. titulado "La Ciudad de Vitoria" y suplicando al propio tiempo le conceda su proteccion suscribiéndose por cien ejemplares a' tres pesetas cada uno, es de sentir no puede accederse a' lo solicitado por el caracter exclusivamente local de dicha no obstante reconocer su mérito que a' la misma informan = Sin embargo V. B. con superiores luces acordará como siempre lo mas acertado. = Vitoria 3 de Noviembre de 1833 =
Felano de Laguardia = Ferrasio Guim

lanilla = J. Quiroga."

185

De la misma comision se aceptó otro informe aprobando las ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Labastida, remitidas por el Sr. Gobernador civil. Dice el informe.

"Excmo. Sr. = La comision de intereses generales á la que V. E. se ha servido transmitir el proyecto de ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento de Labastida remitidas á este centro por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia con atenta comunicacion número 533 fecha 20 de Agosto último á los efectos del artículo 76 de la vigente Ley municipal de acuerdo con el ilustrado dictámen del Sr. Secretario de esta Diputacion es de opinion pueden aprobarse dichas ordenanzas de Labastida. Así lo siente; no obstante V. E. acordará lo mas acertado. = Vitoria 3 de Noviembre de 1883 = Hilano de Laguardia = J. Quiroga = Gertrasio Quintanilla."

De la propia comision se aprobó otro informe negando la subvencion to.

licitada por el Ayuntamiento de Peña
cerrada, para premios a' los ganados que con-
curran a' la feria establecida en dicha vi-
lla, en razon a' estar agotada la can-
tidad consignada en el presupuesto pa-
ra el indicado objeto. El informe es como
sigue.

Excmo. Sr. = La Comision de intereses
generales a' la que V. E. se ha servido tras-
mitir el expediente instruido con motivo
de instancias del Ayuntamiento de Peña,
cerrada en solicitud de que se le conce-
da alguna cantidad de fondos provin-
ciales con destino a' premios de los ga-
nados que concurren a' las ferias que
han de inaugurarse en aquella villa
en los primeros dias del mes de Enero,
es de sentir que habiéndose inventado la
cantidad presupuestada con objeto de
atender a' los fines que se indican no
hay posibilidad de acceder a' lo solici-
tado por mas que siguiendo el prece-
dente establecido hubiera accedido gust-
tosa a' proponer se cooperate a' los lan-

186

dables propósitos del Ayuntamiento peticio-
nario: Tal es su parecer: V. E. no obstante
con sus superiores luces acordará como
siempre lo mas acertado = Vitoria 3 de No-
viembre de 1833 = J. Quiroga = Hilano de
Laguardia = Ferratio Quintanilla =

De la repetida comision se apro-
bo' otro informe consignándose en él con-
sentimiento, la imposibilidad en que por
el estado precario de las arcas provincia-
les, se encuentra la Diputacion para con-
tribuir con fondos de la misma a' la exposicion
literario artistica de la Asociacion de es-
critores y artistas que ha de celebrarse en Ma-
drid el próximo mes de Diciembre. Dice así:

Excmo. Sr. = La comision de intere-
ses generales a' la que V. E. se ha servido
transmitir la atenta comunicacion que el
Excmo. Sr. Vicepresidente de la Asociacion
de escritores y artistas se ha dignado di-
rigirla invitándola a' contribuir con
el donativo que crea oportuno a' la
empresa acometida por dicha asocia-
cion al disponerse a' celebrar en Ma-

drid á mediados del próximo mes de Diciembre una exposicion literaria artistica, encuentra que el pensamiento de dicha asociacion de escritores y artistas es digno del mas alto encomio; y que su realizacion será á no dudarlo, un acontecimiento notable; pero el afflictivo estado de las arcas provinciales de Navarra cuya notoria pobreza no será un misterio para los ilustrados individuos de tan benemérita clase hacen de todo punto ineficaces los nobles propósitos de esta corporacion y sus deseos de auxiliar á los certámenes de la inteligencia y á sus dignos mantenedores: por todo lo que la Comision es de sentir no ser posible acceder á lo solicitado = V. E. sin embargo con su superior ilustracion se servirá como siempre acordar lo mas acertado = Vitoria 3 de Noviembre de 1833 = Hilano de Laguardia = J. Quiroga = Gerardo Quintanilla."

A propuesta de la referida comision se acordó adquirir por cuen

187

ta de la Provincia seis ejemplares de la
obra titulada "Discursos filosóficos sobre
la lengua primitiva" de D. Pablo Pedro
de Harloa suscripcion solicitada por
el editor Sr. Erentadet, vecino de Bil-
bao. El informe es el siguiente.

"Itemo. Sr. = La Comision de intere-
ses generales a' la que V. E. se sirvió tra-
mitir la instancia de D. Pedro Duaria
Erentadet con la que acompaña un
ejemplar de los "Discursos filosóficos so-
bre la lengua primitiva" y duplicando
al propio tiempo dado su interés por
el pais y su amor a las ciencias, la
suscripcion a' dicha obra por los ejem-
plares que estime convenientes, desea
de apoyar todo cuanto tienda al ma-
yor brillo y conocimiento de la hermosa
lengua Euskara, es de sentir se acuerde
la adquisicion de seis ejemplares; lamen-
tándose de que el estado de su erario
no le permita estender mas su protec-
cion a' tan interesante obra = V. E. sin
embargo con su superior ilustracion

acordará como siempre lo mas acertado
Victoria 3 de Diciembre de 1883 = Milana
Laguardia = Ferratio Quintanilla = J.
Quiroga."

Igualmente mereció la aprobacion
de S. E. un informe de la Comision de mon-
tes y caminos negando la pretension de
D. Euiguel Idarreta, conductor de la
correspondencia desde esta ciudad á
la villa de Vengara, de que se decla-
re exento de peajes el coche que emplea
para dicho servicio, sea de dos ó cua-
tro ruedas, y dos de las caballerias que
vayan enganchadas. Dicho informe es
como sigue

"Excmo. Sr. = La Comision de mon-
tes y caminos á mérito del encargo
conferido ha examinado el expediente
promovido por D. Euiguel Idarreta
conductor de la correspondencia pú-
blica desde esta ciudad á Vengara
y viceversa en solicitud de que con-
arregle á las disposiciones vigentes
sobre la materia, en sus tránsitos

188

por la jurisdiccion de esta Provincia
no se le exijan mayores derechos de
peaje bien sea su coche de dos ó cuatro
ruedas, que los que puedan corresponder
á cada una de las caballerías de tiro
que excedan de dos para su arrastre, indem-
nizándole previa liquidacion de las canti-
dades que indebidamente ha satisfecho
demas por tal concepto durante los dos
últimos años; y = Considerando que el co-
che ó vehículo de que se trata no se des-
tina exclusivamente por el interesado al
servicio de la correspondencia pública, di-
no que tambien y principalmente á la
conduccion de viajeros = Considerando que
si bien en el primer caso y en perfecta
consonancia con las disposiciones legales
seria de admitirse la exencion; no puede
tener lugar ni ser aplicable al segundo
porque seria perjudicado notablemente
los intereses provinciales: varon porque pa-
ra conciliar ámbos extremos tiene ya O. G.
acordado como medida general el que
los carruajes de dos ruedas y tirados

solo por dos caballerias que se destinen
al servicio indicado sean exentos del pa-
go de los derechos del portazgo. Es de tem-
tir no haber terminos hábiles para defen-
dir á lo solicitado por el recurrente D.
Eniquel Idarreta. - Tal es el sentir de la
comision: D. E. no obstante con sus superio-
res luces acordará lo que estime mas
conforme. - Vitoria 3 de Noviembre
de 1883. - Roman Angel de Viana = José
Gurica.

Con lo que se levanta la sesion de cu-
ya resultado se extiende la presente acta
que firma D. E. con nosotros los Secreta-
rios que certificamos.

J. de Alarza

J. de Salazar

Roman Angel de Viana

Clodoro Ramirez
Olano

Es